ACORDADA Nº 135 /16

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciseis, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia (art.156 inciso 8) asigna al Superior Tribunal de Justicia iniciativa exclusiva para proponer a la Legislatura proyectos de ley referentes a la organización de la administración de justicia.

Que el Poder Judicial ha cumplido veintidos años de funcionamiento pleno, incrementándose notablemente la demanda del servicio jurisdiccional, directa consecuencia del aumento del número de habitantes en Tierra del Fuego. Ello obligó a la modificación de la cantidad de órganos del Poder Judicial previstos originalmente, agregándose oportunamente un Tribunal de Juicio en lo Criminal en el Distrito Judicial Norte, un Juzgado de Familia y Minoridad para cada Distrito, con dos Secretarías (una de Familia y una de Menores), un Juzgado de Ejecución por cada Distrito, un Juzgado de Instrucción nº 3 en ambos Distritos. En la última reforma de la Ley Nº 110, Orgánica del Poder Judicial, se han creado por ley dos Juzgados Contravencionales (uno Por Distrito); dos Juzgados de Instrucción y un Juzgado Vecinal en la ciudad de Tolhuin. Actualmente se está proponiendo la creación de dos Juzgados del Fuero Laboral (uno por Distrito) atendiendo la situación social.

Que los distintos factores sumados (mayor litigiosidad; aumento del número de requirentes del servicio de justicia; ampliación de juzgados y secretarías) afectan el regular funcionamiento de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo y de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones, que solamente a través de un gran esfuerzo de sus integrantes , y la asistencia permanente del Superior

Tribunal, consigue dictar sentencia solicitando sucesivas prórrogas del plazo para fallar, previstas procesalmente. En el curso del corriente año, ambas Salas de la Cámara se han visto en la necesidad de acudir a tal remedio solicitado al Superior Tribunal.

El 22 de agosto de 2007, el Presidente y Secretario del Colegio /// Público de Abogados de Ushuaia, remiten al Tribunal nota solicitando se arbitren "las medidas necesarias a fines de que se lleve a cabo la materialización de la apertura de la Sala Civil y Comercial y del Trabajo de esta ciudad de Ushuaia".

En el mes de noviembre de 2007, la Vicepresidente y el Secretario del Colegio Público de Abogados de Ushuaia, dirigen nota al Superior Tribunal de Justicia, solicitando la instalación en Ushuaia de una Sala Civil y Comercial y del Trabajo y de una Sala Penal, de la Cámara de Apelaciones de la Provincia. Invocan como fundamento una preocupante demora en el trámite y resolución de los recursos, el crecimiento poblacional y el notable índice de litigiosidad. A su juicio, todo ello conspira contra "una prestación eficiente y eficaz del servicio de justicia que la comunidad merece".

La Acordada Nº 66/09, de fecha 16 de septiembre de 2009, ordena remitir el proyecto de ley modificatorio de la Ley Nº 110, Orgánica del Poder Judicial a la Legislatura Provincial, creando la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones en el Distrito Judicial Sur. Esta petición no recibió tratamiento legislativo. Los fundamentos de esta acordada, coinciden sustancialmente con el pedido efectuado por los abogados de la matrícula.

Que la solución a este problema, consiste en la creación, de una segunda Cámara de Apelaciones con dos salas: Sala Civil, Comercial y del Trabajo y una Sala Penal en el Distrito Judicial Sur, integrada por tres Jueces de Cámara cada una de ellas. La cercanía con el ámbito jurisdiccional en el que se deben sustanciar los recursos de apelación, facilita un mejor acceso a justicia.

Atendiendo la situación funcional de la Alzada, el Superior Tribunal de Justicia, en la Acordada Nº 85/16, de fecha 30 de agosto de 2016, proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 2017, expresamente incluyó la necesidad de creación de dos Salas, una Civil y una Penal, de la Cámara de Apelaciones.

El esquema recursivo judicial que se propone para el Distrito Sur implica que la nueva Sala Penal será Tribunal de Alzada de seis juzgados del Fuero Penal: tres Juzgados de Instrucción, un Juzgado Correccional, un Juzgado de Ejecución y un Juzgado Contravencional.

. Por su parte, la Sala Civil, Comercial y del Trabajo será órgano de apelación de otros siete juzgados: dos juzgados en lo Civil y Comercial, dos juzgados Laborales, dos juzgados de Familia y Minoridad y el Juzgado Electoral.

Que corresponde puntualizar que de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución de la Provincia, Disposición Transitoria DECIMA, expresamente se previó que en la ciudad de Ushuaia tendría oportunamente su tribunal de alzada.

Que la puesta en funcionamiento del nuevo órgano judicial que se propone, implicará asimismo la modificación del orden de subrogancias del art. 75 de la Ley 110, que oportunamente será remitido a la Legislatura Provincial.

Que por todo ello, de conformidad con la facultad conferida a este Tribunal por el art. 156, inciso 8º de la Constitución de la Provincia.

ACUERDAN:

1º) SOLICITAR la creación de una segunda Cámara de Apelaciones, integrada por una Sala Penal y una Sala en lo Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de Ushuaia integradas por tres (3) Jueces cada una. Las Salas serán tribunal de Alzada de los Juzgados de su competencia del Distrito Judicial Sur. Las nuevas salas se constituirán cuando se den las condiciones para su funcionamiento y se cuente con partida presupuestaria al efecto.

2º) REMITIR a la Legislatura Provincial el proyecto de Ley modificatorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 110.

CARLOS GONZALO SAGASTUME
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Javier Darío Muchnik

Acuerdo registrado bajo
el Nº 135/16

Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL N° 110

TITULO VI

DE LOS ORGANOS JUDICIALES

CAPITULO V

CAMARA DE APELACIONES

ARTICULO 48: La Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Norte, con sede en Río Grande, estará integrada por seis (6) jueces que actuarán divididos en dos salas de tres (3) jueces cada una: una Sala Penal y una Sala en lo Civil, Comercial y del Trabajo. Serán Tribunal de Alzada de los Juzgados de su competencia del Distrito Judicial Norte.

La Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur, con sede en Ushuaia, estará integrada por seis (6) jueces que actuarán divididos en dos salas de tres (3) jueces cada una: una Sala Penal y una Sala Civil, Comercial y del Trabajo. Serán Tribunal de Alzada de los Juzgados de su competencia del Distrito Judicial Sur. Del Juzgado Electoral, con competencia provincial, será tribunal de alzada la Sala Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Sur.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidenta
Superior Tribunal de Justicia

CARLOS GONZALO SAGASTUME
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia

Javier Darío Muchnik

Acuerdo registrado bajo
el Nº 135/16

Dr. CARLOS SALVADOR ST[illegible]
[illegible] de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia